EXPTE. D- 3438 /22-23

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

FOLIO 1

La Cámara de Diputados y el Senado de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°. Incorpórese el artículo 2° Bis de la Ley N°14.272, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"**ARTÍCULO 2° Bis:** En aquellos casos en los que el comercio gastronómico utilice la modalidad de cartas menú por vías virtuales, las mismas deberán proporcionar la opción de reproducción de audio para su accesibilidad con el contenido dispuesto en el artículo precedente."*

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que ponemos en consideración incorpora, a la ley N° 14.272 el artículo 2° bis, el cual establece el deber de todos aquellos comercios del rubro gastronómico, que utilicen los nuevos menú por vías virtuales, brindar en los mismos, una opción de lectura por reproducción de audio, con la finalidad de que los consumidores que no pudiesen leerlos por sus propios medios puedan acceder a los mismos..

La autodeterminación de las personas con discapacidad suele obviarse a la hora de implementar programas de intervención o trabajo.

Paralelamente, a nivel social, no se brindan las oportunidades para que las personas con discapacidad puedan tomar decisiones, limitando su calidad de vida en actividades tan cotidianas como ir a comer a un restaurante.

Las personas con Discapacidad Intelectual, personas con baja visión o discapacidad visual y personas no lectoras, no pueden acceder al contenido de una carta de un restaurante al ser éste, solo entregado en forma escrita.

La normativa de ley Nº 14.272, vino a resolver en parte esa problemática aunque su practicabilidad se ha hecho muy dificultosa dado la amplitud territorial de la provincia.

Por ello, resulta de suma importancia promover acciones que sustenten la inclusión e igualdad en el contexto actual, donde muchas personas sufren deficiencias en accesibilidad debido a patologías visuales severas, constituyendo en estos casos un gran problema cuando acuden a comercios gastronómicos dedicados a la venta y expedio de alimentos, ya sean de consumo en el lugar o bajo la modalidad "take away".

Bajo el mismo concepto, remarcamos la relevancia de honrar a nuestra Constitución de la Provincia de Buenos Aires, cuyo ***artículo 11°*** relata: ***"Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley, y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional (...)".***

El artículo onceavo de nuestra carta magna constituye una de las bases fundamentales y primordiales sobre la cual nos detenemos para fomentar y promover todas aquellas acciones tendientes a lograr el equilibro y la igualdad pregonada en nuestra norma constitucional.

A su vez, el progreso social y político de nuestro país, viene demostrando y exigiendo con dureza un avance en todas aquellas cuestiones normativas que giran alrededor del concepto de inclusión.

La inclusión, es mucho más que un derecho, significa posibilidades, contención, identidad y desarrollo. El bienestar de las personas con incapacidades físicas debe ser una prioridad en

todos los ámbitos de la sociedad, así como también la concientización social y política acerca de la inclusión de los mismos.

Por ello, enfatizamos la importancia de la ley N° 14.272 quien refleja al braille como un símbolo inclusivo para todas aquellas personas que sufren alguna patología visual.

Un aspecto a destacar es la celebración del Día Internacional de las Tecnologías Apropiadas (TA), que se realiza todos los años el 15 de Julio.

En esta fecha se destaca la importancia del buen uso de la también llamada tecnología intermedia, que es aquella que tiene un impacto directo en la calidad de vida de los seres humanos; está diseñada con especial atención a los aspectos medioambientales, éticos, culturales, sociales y económicos de una comunidad.

En lo social, se convierten en un aliado para las personas con discapacidad, pues les han permitido desenvolverse en su vida profesional y personal con mayor funcionalidad y entendimiento.

En España, el proyecto APSIS4all permite a los usuarios personalizar la forma de usar una red de cerca de 1.300 cajeros automáticos de la empresa "la Caixa", ofreciendo la operativa guiada por voz, utilizando auriculares, en lugar de mediante información gráfica. Asimismo, los cajeros disponen de pantallas de alto contraste, textos y botones de gran tamaño, o navegación mediante teclado; opciones que mejoran la experiencia con el terminal, y que pueden ser de especial utilidad para personas con discapacidad

Bajo la misma índole, la virtualidad se ha convertido en un fenómeno atraído por la pandemia que en el año 2020 nos ha atravesado, lo cual infirió a que muchos comercios provinciales utilicen las tecnologías, aunque no siempre en una amplitud deseada.

De todas maneras, el presente proyecto tiene por objeto la sumatoria de un artículo a una normativa ya existente y ejecutada, la cual reivindica derechos y establece determinadas obligaciones para el rubro gastronómico.

Aún así, el objetivo que persigue la presente, es fomentar la confianza entre las personas pasivas de tales disposiciones, con el fin de asegurarles que se las valore y se les respete su dignidad pregonando todos sus derechos.

Continuando el mismo lineamiento, nuestro deber como sociedad consiste en garantizarle al prójimo ambientes de trabajo, ocio y educación propicios para que puedan participar de ellos de manera plena y efectiva, en pie de igualdad con los demás.

Por ello, la inclusión social es fundamentalmente un deber que recae sobre las espaldas estatales, pero aún así debemos comprender que no es dicho deber exclusivo.

FOLIO 4

Lo cual significa que necesita cambios políticos, pero también requiere de cambios sociales y culturales, de mentalidad y actitudinal, donde cada uno de nosotros como ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, podemos contribuir a hacer de estas estrategias un hecho.

Por todo lo expuesto, este proyecto desea fomentar la inclusión bajo la forma de "Audio Menú", logrando así, un Buenos Aires más unido e íntegro, ayudando a superar los obstáculos de aislamiento que padecen las personas con incapacidades físicas, para que las mismas arriben a los comercios con la autonomía e independencia que le son inherentes, razones por la cual solicito a las Señoras Legisladoras y los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.